

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-00017-00

Si bien el citatorio obrante a folio 59 se ajusta a derecho, lo cierto es que a la fecha no se ha logrado consumar la notificación del extremo ejecutado, por lo que, se requiere al extremo actor para que en el término de diez (10) días aporte el aviso positivo, de lo contrario, la parte demandante deberá notificar al extremo ejecutado conforme lo estipula el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

14 JUL 2020

---